



**Expediente No. 2021-067**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA, 17 DE ENERO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por **COLPENSIONES** en contra de **ROCIO ESCORCIA DE LA HOZ y COLMENA SEGUROS S.A. o RIESGOS LABORALES COLMENA S.A.**, informándole que se encuentra pendiente de notificar a la parte demandada. Sírvese Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
BARRANQUILLA, 17 DE ENERO DE 2022.**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante auto adiado 26 de julio de 2021, se admitió la demanda promovida por COLPENSIONES a través de apoderado judicial, en contra de ROCIO ESCORCIA DE LA HOZ y COLMENA SEGUROS S.A. o RIESGOS LABORALES COLMENA S.A., se ordenó a la parte actora practicar la notificación personal de la parte demandada, se ordenó a la secretaria del Juzgado remitir en PDF la providencia a notificar al correo electrónico parte actora y se requirió al apoderado de la parte demandante para que aportara constancia de la gestión realizada.

Atendiendo lo ordenado, la secretaría del Despacho, remitió link del expediente judicial, a la dirección electrónica [paniaquacohenabogadossas@gmail.com](mailto:paniaquacohenabogadossas@gmail.com), el día 26 de agosto de 2021<sup>1</sup>.

Así las cosas, el Juzgado requerirá a la parte actora, a través de su apoderada judicial, doctora ANGELICA COHEN MENDOZA, con el fin de que practique la notificación personal de la admisión de la presente demanda a ROCIO ESCORCIA DE LA HOZ y COLMENA SEGUROS S.A. o RIESGOS LABORALES COLMENA S.A., conforme fue ordenado en providencia que antecede.

<sup>1</sup> PDF número 7 de OneDrive, folio 453 a 454 del expediente digital.



Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante a través de su apoderada judicial, a fin de que realice la notificación personal de ROCIO ESCORCIA DE LA HOZ y COLMENA SEGUROS S.A. o RIESGOS LABORALES COLMENA S.A., en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y en la sentencia C 420 de 2020.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Secretaría del Despacho, a través de la citaduría, remitir copia en PDF de la providencia de admisión, al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora, para que la parte demandante dé cumplimiento al numeral anterior.

**TERCERO:** Realizado el envío de la notificación, requerir a la parte demandante a través de su apoderada judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 18 DE ENERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 2

N